



OAU-1654-2016

Manizales, 13 de Septiembre de 2016

Señor (a)
ERICK VALLECILLA ARGUELLES
CLL 30B N° 40A 29 CIUDAD DE CALI
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 32299 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Solicitan señalización de prohibido parquear, pues se esta realizando parqueo en ambos lados de la vía y no dejan espacio para que los vehículo circulen.
Solicitan además, reductores de velocidad a la altura del colegio, pues los vehículos pasan a velocidades que no son adecuadas y ponen en peligro a los estudiantes.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaría de Tránsito y Transporte informa, que da respuesta al usuario mediante oficio No. UGT 1777-16' (Se anexan 4 folios).

Proyecto respuesta.

Carlos Arturo Tangarife López
Secretaría de Tránsito y Transporte

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

UGT.1777-16

Manizales, 23 de septiembre de 2016

Señora
ERICK VALLECILLA ARGUELLES
E-mail diana.mperez@hotmail.com
Calle 30 B No.40 A-29
Vereda Alto Corinto
Ciudad

REFERENCIA: TRAMITE DOCUMENTO POR-32299-16

ASUNTO: SEÑALIZACION

Cordial Saludo.

En respuesta a su comunicación en la que solicita estudiar la posibilidad de señalar con Prohibición de parqueo, en la vereda Alto Corinto por cuanto los vehículos se parquean en ambos lados de la vía y no dejan espacio para que los vehículos circulen, nos permitimos informarle que hemos incluido dentro de nuestro inventario la señalización correspondiente para ser ejecutada en la presente vigencia.

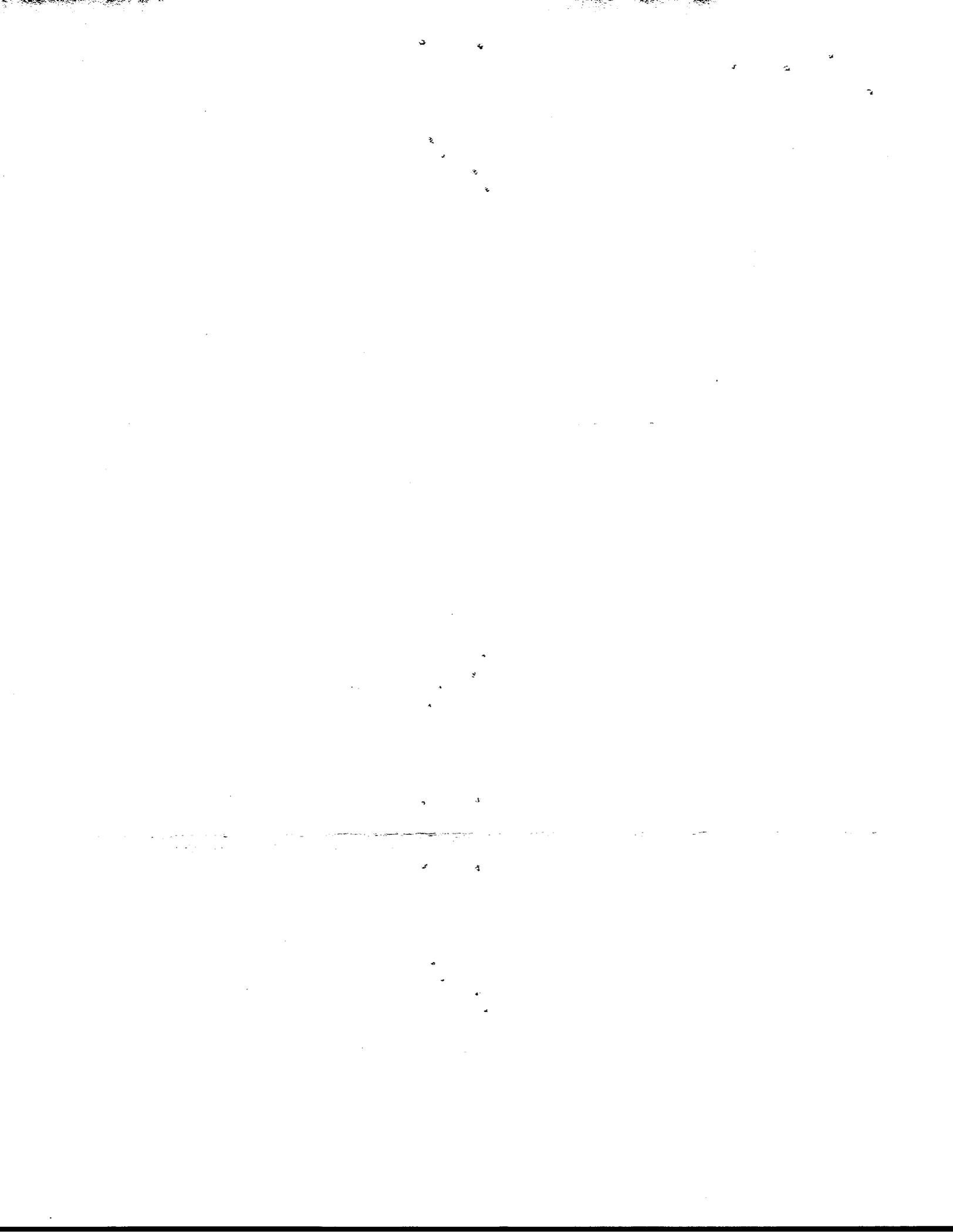
Respecto a la ubicación de reductores de velocidad a la altura del colegio, nos permitimos informarles que de conformidad con el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015, teniendo en cuenta que:

- El sector corresponde a una zona escolar, en donde es necesario proteger el flujo de los escolares y que por lo tanto se requiere disminuir las velocidades de circulación vehicular.
- Que este Despacho, no cuenta con los recursos suficientes para eliminar los conflictos de tránsito, mediante obras convencionales costosas.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales





Hemos considerado viable la ubicación de reductores de velocidad tipo Resalto, con el fin de garantizar que los vehículos reduzcan su velocidad de operación; cabe anotar que este dispositivo será objeto de un proceso de contratación que se adelanta en la actualidad, para ser construido en el mes de noviembre de 2016.

Agradecemos su comunicación y especial interés al respecto.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte


CARLOS ARTURO TANGARIFE L.
Profesional Universitario
Unidad Técnica

ADJUNTAMOS COPIA FORMATO PARA AUTORIZACION DE CONSTRUCCION REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO.

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO



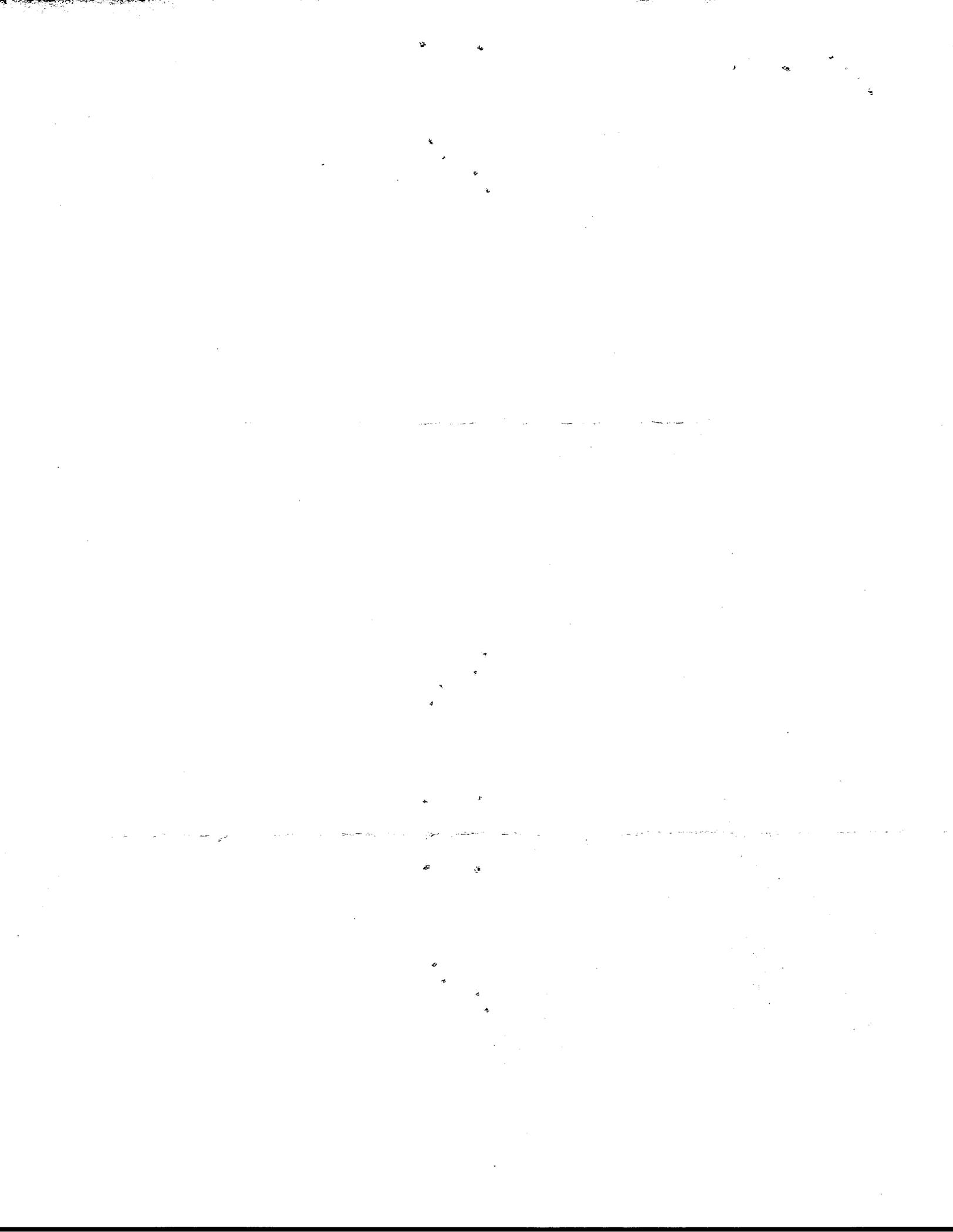
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

OFICINA DE ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales







AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD

DIA:	MES:	AÑO:
------	------	------

Los abajo firmantes, en calidad de PROPIETARIOS y vecinos de la vía objeto de esta petición, y conocedores de las implicaciones que podría tener para nuestras casas, la instalación de REDUCTORES DE VELOCIDAD, dado que el paso de los vehiculos sobre ellos, podría comprometer estructuralmente nuestra vivienda, MANIFESTAMOS LIBRE Y ESPONTANEAMENTE, nuestro interés en instalar este dispositivo, de igual forma, somos conocedores de que el Manual de Señalización, adoptado por el Ministerio de Transporte, según Resolución 1050 de 2004, en apartes de Capítulo 5, manifiesta: "...Tener en cuenta su aceptación por parte de las comunidades.No se recomienda su utilización en zonas de edificaciones habitadas, ya que se genera vibración al paso de los vehiculos sobre estos dispositivos, creando conflictos con la comunidad.Debido al ruido y vibraciones que generan estos dispositivos, no se recomienda su uso en zonas residenciales y frente a bibliotecas, clínicas y hospitales".

AUTORIZAMOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, LA INSTALACION DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN:

DIRECCION EXACTA ACORDADA CON LA COMUNIDAD PARA LA INSTALACION DEL DISPOSITVO SOLICITADO:

FIRMA DE PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS MAS PROXIMAS AL SITIO DONDE POSIBLEMETE SE INSTALARÁ EL REDUCTOR (Sin Excluir)

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	FICHA CATASTRAL No.	FIRMA

FIRMA DE PROPIETARIOS DELAS VIVIENDAS MENOS PROXIMAS AL SITIO DONDE POSIBLEMETE SE INSTALARÁ EL REDUCTOR

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	FICHA CATASTRAL No.	FIRMA

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

(Firma) _____

(Firma) _____

(Nombre) _____

(Nombre) _____

REPRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

REPRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

HOJA ____ DE ____

NOTA: Este formato se debere fotocopiar y diligenciar nuevamente, en caso de requerir más firmas y/o por cada Reductor Solicitado





SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

UNIDAD DE GESTION TECNICA

AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD



Form fields for DIA, MES, and AÑO.

Los abajo firmantes, en calidad de PROPIETARIOS y vecinos de la vía objeto de esta petición, y conocedores de las implicaciones que podría tener para nuestras casas, la instalación de REDUCTORES DE VELOCIDAD, dado que el paso de los vehículos sobre ellos, podría comprometer estructuralmente nuestra vivienda, MANIFESTAMOS LIBRE Y ESPONTANEAMENTE, nuestro interés en instalar este dispositivo, de igual forma, somos conocedores de que el Manual de Señalización, adoptado por el Ministerio de Transporte, según Resolución 1050 de 2004, en apartes de Capítulo 5, manifiesta: "....Tener en cuenta su aceptación por parte de las comunidades.No se recomienda su utilización en zonas de edificaciones habitadas, ya que se genera vibración al paso de los vehículos sobre estos dispositivos, creando conflictos con la comunidad.Debido al ruido y vibraciones que generan estos dispositivos, no se recomienda su uso en zonas residenciales y frente a bibliotecas, clínicas y hospitales".

AUTORIZAMOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, LA INSTALACION DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN:

DIRECCION EXACTA ACORDADA CON LA COMUNIDAD PARA LA INSTALACION DEL DISPOSITIVO SOLICITADO:

FIRMA DE PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS MAS PROXIMAS AL SITIO DONDE POSIBLEMETE SE INSTALARÁ EL REDUCTOR (Sin Excluir)

Table with 5 columns: NOMBRE, CEDULA, DIRECCION, FICHA CATASTRAL No., FIRMA. Contains a large watermark.

FIRMA DE PROPIETARIOS DELAS VIVIENDAS MENOS PROXIMAS AL SITIO DONDE POSIBLEMETE SE INSTALARÁ EL REDUCTOR

Table with 5 columns: NOMBRE, CEDULA, DIRECCION, FICHA CATASTRAL No., FIRMA.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

(Firma) _____

(Nombre) _____

REPRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

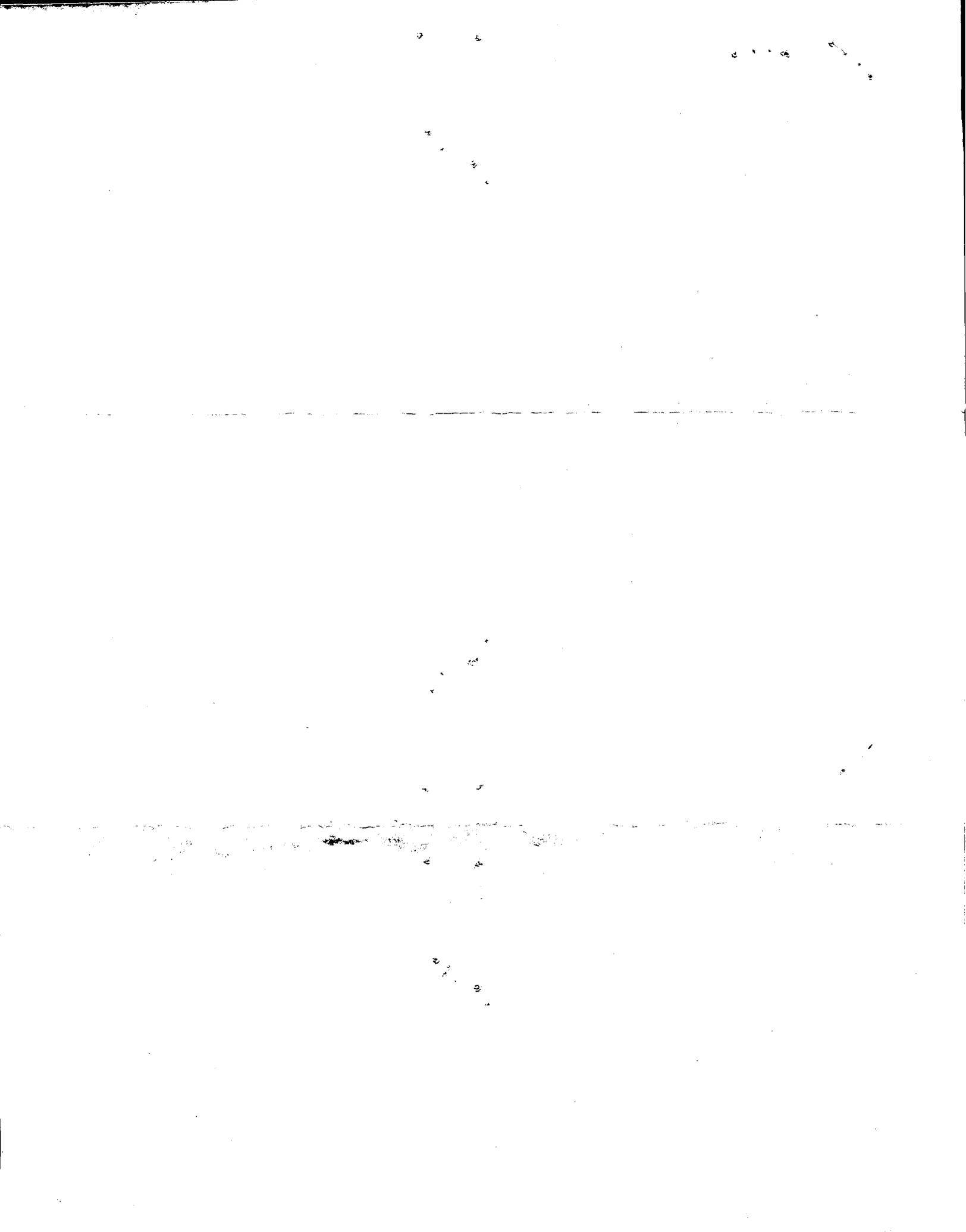
(Firma) _____

(Nombre) _____

REPRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

HOJA DE _____

NOTA: Este formato se deberá fotocopiar y diligenciar nuevamente, en caso de requerir más firmas y/o por cada Reductor Solicitado





OAU-1663-2016

Manizales, 26 de Septiembre de 2016

Señor (a)
GUSTAVO DIAZ VALENCIA
CARRERA 25 NRO. 53A-42.
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 34378 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Solicito se cite al señor Joaquin en la Calle 24 N° 23-10, para que por favor me entregue un cheque por valor de Diez Millones,, el cual me arrebató de mi mano, que porque yo tenía un vale en el café por Ciento Diez Mil Pesos, y que hasta que yo no le pagara no me devuelve el cheque. Yo necesito que me lo devuelva porque necesito cambiarlo para poder pagarle y pagar todas mis deudas. De lo contrario me verá obligado a denunciarlo ante la Fiscalía.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La inspección tercera urbana de Policía ubicada en la carrera 21 No. 47 A 52 del barrio San Jorge y con teléfono 8874354, informa que se programó audiencia para el día octubre 11 de 2016 a las 9:30 a.m. para llevar diligencia de mediación entre las partes.

Proyecto respuesta

Beatriz Elena Villamil Jimenez
Inspección Tercera Urbana de Policía

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



OFICIO - ALCALDÍA DE MANIZALES



10

11

12

13



Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

32360 - 2016

OAU-1665-2016

Manizales, 27 de Septiembre de 2016

Señor (a)
JORGE ANDRES MALDONADO
0
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 32360 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

El señor Jorge Andres informa que en la dirección Calle 66 No. 8A - 09 por la parte de atrás están sacando tierra de la parte de atrás de esta vivienda donde hay un barranco y no es apto para construir. Solicito urgente una visita para miren este problema.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaria de Planeación Informa que se realizó visita en la calle 66 N.8A-09 Barrio La Sultana, donde al momento de la misma se evidencio una intervención constructiva con ampliación en la vivienda en la fachada posterior con un reforzamiento estructural, levantamiento de muros perimetrales, Por este motivo se remite a la Secretaria de Gobierno y Medio Ambiente al tratarse de un predio del Municipio e intervención en Zona alta por deslizamiento. Por los demás asuntos entre vecinos que conlleven perjuicios o perturbaciones causadas por dicha actuación son responsabilidad directa del constructor y/o propietario, los que no resarcir debe ser reclamado por el afectado ante la justicia civil ordinaria según sea el caso.

Proyectó respuesta

Cristian Camilo Tangarife Morales
Secretaría de Planeación

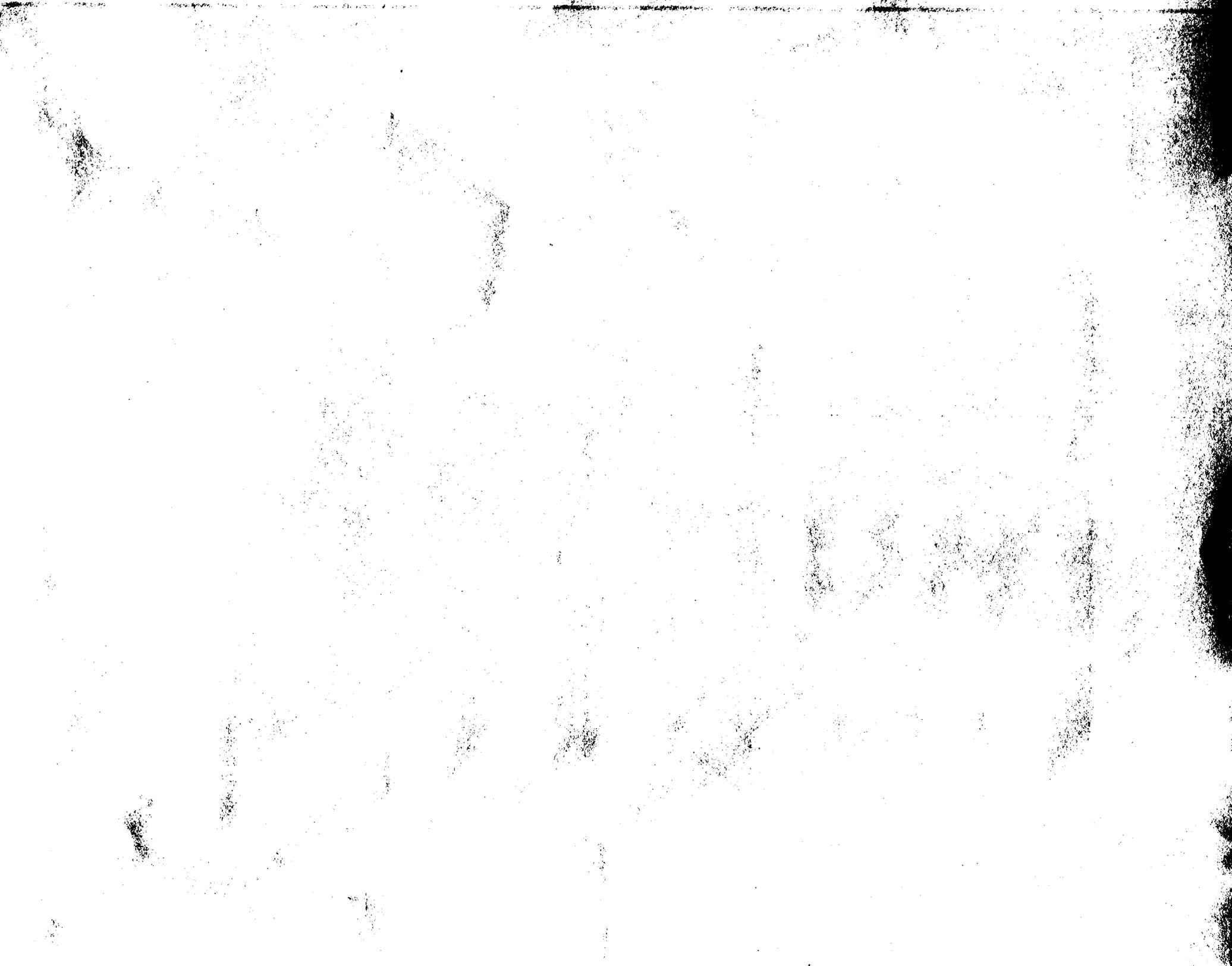
Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICINA - ALCALDÍA DE MANIZALES





OAU-1666-2016

Manizales, 27 de Septiembre de 2016

Señor (a)
ERASMO RESTREPO RIOS
CARRERA 30 30-02
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 32515 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

El señor ERASMO informa que el vecino hizo una construcción en la casa de propiedad de el, el segundo piso de su propiedad que do a una distancia aproximadamente de 40 - 50 centímetros de distancia sobre un ventanal de mi propiedad lo cual esto ofrece inseguridad, inestabilidad para tranquilidad de mi vivienda y de los que habitamos por lo tanto ruego a quien corresponda una visita a dicho predio ya que el segundo piso de mi residencia a quedado sin ninguna seguridad exponiéndola a que la delincuencia pueda entrar fácilmente a mi apartamento por la inseguridad que ofrece dicha obra hecha por el propietario sin respetar los reglamentos de planeación.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaria de Planeación Informa que se realizó visita en la Cra 30 N.30-02 Barrio Cervantes, donde al momento de la misma se evidencio un registro (Ventana) el cual linda con la vivienda del vecino en la fachada lateral derecha, Así mismo la intervención de cierre en estructura metálica de los bienes constituidos como espacio público (Andenes); Por este motivo se hace remisión por competencia a la Secretaria de Gobierno para su trámite y fines pertinentes. Por los demás asuntos entre vecinos que conlleven perjuicios o perturbaciones causadas por dicha actuación son responsabilidad directa del constructor y/o propietario, los que no resarcir debe ser reclamado por el afectado ante la justicia civil ordinaria según sea el caso.

Proyectó respuesta

Cristian Camilo Tangarife Morales
Secretaría de Planeación

Cordial saludo,



arco 56495-2016

11.11.11

11.11.11

11.11.11

11.11.11



Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

32700 - 2016

OAU-1667-2016

Manizales, 27 de Septiembre de 2016

Señor (a)
JUAN CORREA
0
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 32700 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

En el Bajo Villa Kempis Calle 9 No. 30-74 están construyendo sin licencia, tomando parte del Vivero Municipal. Solicito una visita.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaria de Planeación Informa que se realizó visita en la calle 9 N.40-02 Barrio Villa Kempis, donde al momento de la misma se evidencio una intervención constructiva con ampliación en la vivienda en la fachada posterior de la misma con losa aligerada, levantamiento de muros en mampostería, Por este motivo este despacho procede avocar conocimiento y dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio por infracción a la norma urbanística. Por los demás asuntos entre vecinos que conlleven perjuicios o perturbaciones causadas por dicha actuación son responsabilidad directa del constructor y/o propietario, los que no resarcir debe ser reclamado por el afectado ante la justicia civil ordinaria según sea el caso.

Proyectó respuesta

Cristian Camilo Tangarife Morales
Secretaría de Planeación

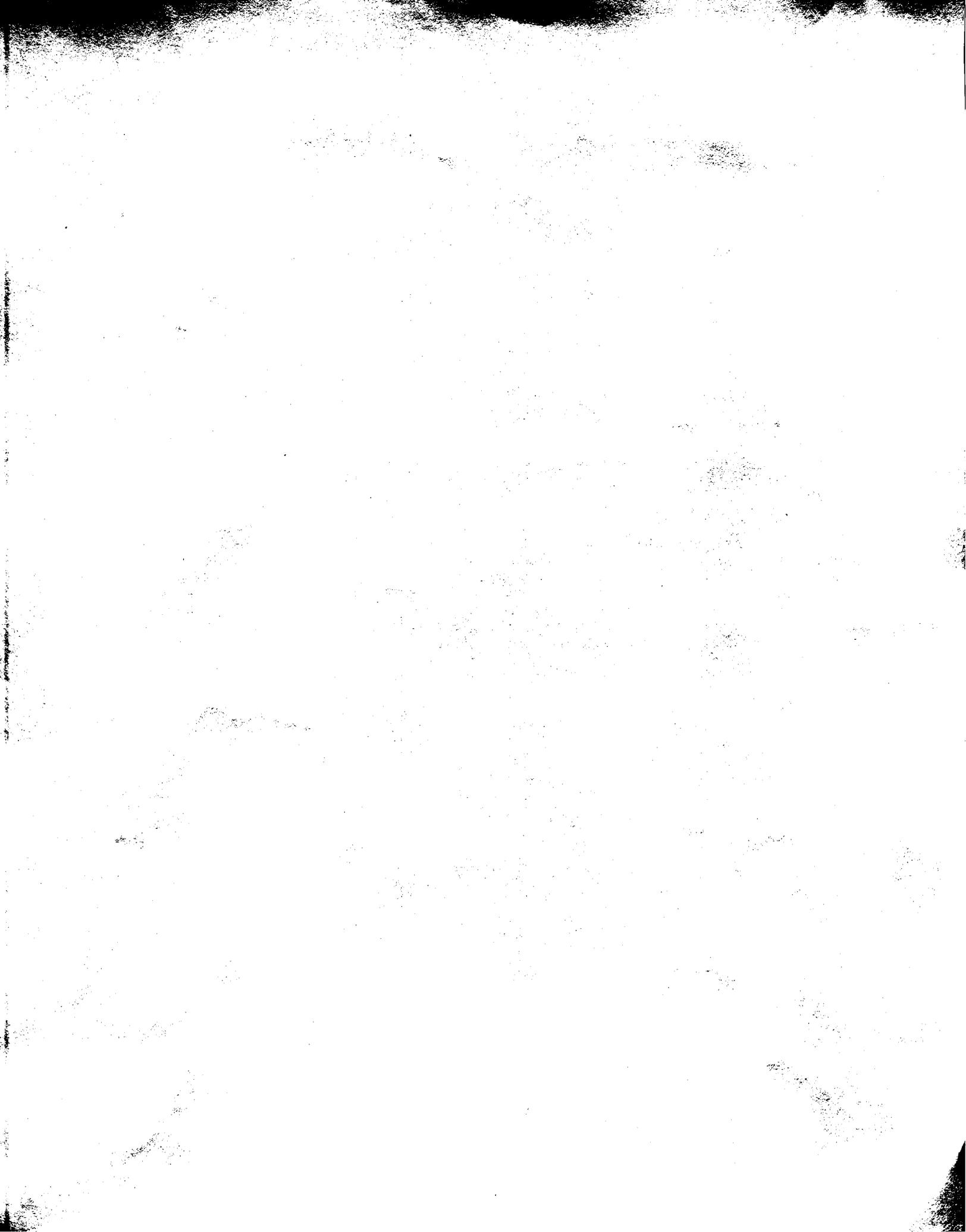
Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICIO - ALCALDÍA DE MANIZALES





Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

32536 - 2016

OAU-1669-2016

Manizales, 13 de Septiembre de 2016

Señor (a)
PATRULLERO JORGE GARCIA OROZCO
CAI DE CHIPRE
Manizales

ALCALDIA
DE MANIZALES

Asunto: Respuesta caso: 32536 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Nosotros somos padres de familia, y queremos formular una denuncia en contra del joven Miguel Parra apodado "el yogui", a él lo pueden ubicar por Facebook o por el ask, eso es lo que queremos que la secretaria de gobierno envíe esta denuncia a la policía, para que ellos investiguen a este joven, ya que este joven vende droga a los pelados de los colegios, este joven anda con un bolso, y dentro del bolso carga la droga. Como padres estamos preocupados por esta situación, ya que uno de nuestros hijos ha caído con él. Solicitamos muy comedidamente al secretario de gobierno doctor John Evert Zamora, que haga las investigaciones pertinentes junto con la policía para que cojan a este joven ya que vende droga a peladitos. Esto se requiere de carácter urgente, ya que hoy cayeron unos de nuestros hijos, y cada día caerán más en manos de este delincuente.. Solicitamos de carácter urgente que la policía haga las investigaciones pertinentes. Este joven mantiene por el cable. De antemano agradecimientos por lo que puedan hacer por nuestra juventud. no queremos que esto lo maneje una inspección de policía, sino directamente la policía para que se investigue. Eso es todo". Queremos reserva.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaría de Gobierno informa que se dio traslado a su solicitud mediante Oficio S.G.M 1935-16 de septiembre 26 de 2016, el cual se adjunta a esta respuesta. Y será enviado por correo certificado al ciudadano

Proyectó respuesta

Carlos Alberto Lasprilla Tamayo

Secretaria de Gobierno

Cordial saludo,



arco 36500-2016

www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICIO - ALCALDÍA DE MANIZALES



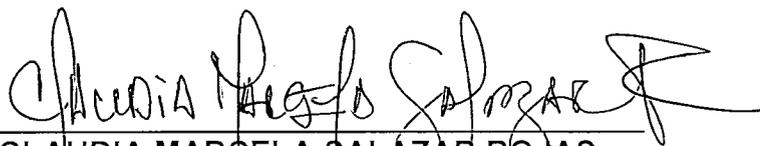
Manizales, 28 de septiembre de 2016

Señor
PATRULLERO JORGE GARCÍA OROZCO
CAI de Chipre
Manizales

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y de acuerdo con información y su solicitud, me permito informarle que su nombre será eliminado de la base de datos de la plataforma de la Ventanilla única donde fueron registradas las PQR'S, con los radicados 32536-2016; 33390-2016 y 34529-2016.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA SALAZAR ROJAS
Profesional Universitaria
Líder De Servicio al Usuario
Alcaldía de Manizales



Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

34529 - 2016

OAU-1671-2016

Manizales, 27 de Septiembre de 2016

Señor (a)
PATRULLERO JORGE GARCIA OROZCO
CAI DE CHIPRE
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 34529 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Este fin de semana sábado 24 de septiembre de 2016, empezó una rumba a las 8:00 de la noche, hasta el otro día a las 10:00 de la mañana, nos tocó llamar a la policía en varias oportunidades subían y cuando había presencia de la policía le bajaban volumen a la música, y cuando se iban volvíamos y le subían el volumen al equipo de sonido, además cantaban todos y esa bulla fue impresionante, no respeten la tranquilidad de las personas que trabajamos, ya que todos los fines de semana es el mismo cuento, además esa señora Gloria no respeta el sueño de sus señores padres ya que son personas de la tercera edad. Solicitamos de carácter urgente se tomen las medidas pertinentes, pueden solicitar el reporte al caí de la Sultana, y al 123, 112, esta es la segunda queja por escrito. Se deja constancia que la bulla es todos los fines de semana, sacan el equipo de sonido a la calle, con una música exagerada, fuera de esto todos cantando, tomando. Esperamos se tomen medidas urgentes, ya que por la cuadra vivimos personas enfermas, con menores de edad, con personas discapacitadas; y ya somos sufriendo cuando se llega el sábado, porque es bulla segura con estos dos personajes. Eso es todo".

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Inspección Séptima Urbana de Policía, ubicada en Cr 11 C N° 62-135 y con teléfono 8755788, respetuosamente informa nuevamente al patrullero JORGE GARCIA OROZCO que de acuerdo a la agenda que se maneja en este Despacho se envió citación por escrito al señor PABLO ARANGO y la señora GLORIA para el día seis (6) de octubre a las 9:00 am para realizar requerimiento respectivo. En vista del interés personal en este caso también se le enviara citación por escrito al solicitante para asistir a diligencia de Audiencia. Este mismo trámite ya tiene dos GED 33390-16 y 34529-16

Proyectó respuesta

Claudia Patricia Gaitán Álzate
Secretaría de Gobierno

Cordial saludo,



arco 56834-2016

www.alcaldiamanizales.gov.co

Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICINA - ALCALDIA DE MANIZALES

3

2

1

1

2

1

1

2

1

1



Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

32977 - 2016

OAU-1673-2016

Manizales, 27 de Septiembre de 2016

Señor (a)
LEONARDO ANTONIO BLANDON CALDERON
CARRERA 14 No 6 51
Manizales



Asunto: Respuesta caso: 32977 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

El paciente trae escrito referente a la inconformidad en la atención por parte de la Clínica San Cayetano Assbasalud. Se comenta caso con coordinador de urgencias, dirección a paciente atención inmediata a clínica la enea.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaría de Salud informa que El caso es comentado directamente con el coordinador de el servicio de urgencias de ESE Assbasalud, el paciente es atendido en clínica la enea y generan remisión para cirugía plástica, se dan indicaciones al usuario de gestionar autorización por la DTSC por el estado en su aseguramiento actualmente. Se está en la espera de la respuesta de la ESE Assbasalud para dar respuesta a la inconformidad del paciente al momento de la atención.

Proyectó respuesta

Johanna Maritza García Plazas
Secretaría de Salud

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



arco 56811-2016

www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ALCALDÍA DE MANIZALES

10
2
3

4
5
6

7
8
9

10
11



OAU-1676-2016

Manizales, 28 de Septiembre de 2016

Señor (a)
PATRULLERO JORGE GARCIA OROZCO
CAI DE CHIPRE
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 34701 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Manizales, Septiembre 27 de 2016. El despacho informa a VENTANILLA ÚNICA, para que esta oficie a las entidades pertinentes donde quedaron radicados las Quejas 32536-2016; 33390-2016 Y 34529-2016, se observo que el Denunciante supuesta mente es el PATRULLERO JORGE GARCIA OROZCO, DEL CAI DE CHIPRE, pero este señor nunca formulo las quejas, las quejas fueron anónimas, y al darle un numero cualquiera salía como denunciante este patrullero, pero el nunca se hizo presente al despacho para presentar las respectivas Quejas, las mismas fueron anónimas, pero se dio cualquier numero e inmediatamente salía este patrullero. Las quejas si fueron recepcionadas y enviadas a VENTANILLA ÚNICA pero anónima mente, ya que los denunciantes solicitaron ser anónimas las quejas. Muchas gracias por la atención prestada y el diligencia miento de las mismas, ya que hemos observado que han sido tramitadas efectivamente. Muchas gracias.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaria de Servicios Administrativos Unidad- Ventanilla Única- informa que mediante oficio del 28 de septiembre se dio respuesta al patrullero Jorge García

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



arco 56804-2016

1 4 1

2 1 2

3 1 3

2 2 2

3 2 3

Manizales, 28 de septiembre de 2016

Señor
PATRULLERO JORGE GARCÍA OROZCO
CAI de Chipre
Manizales

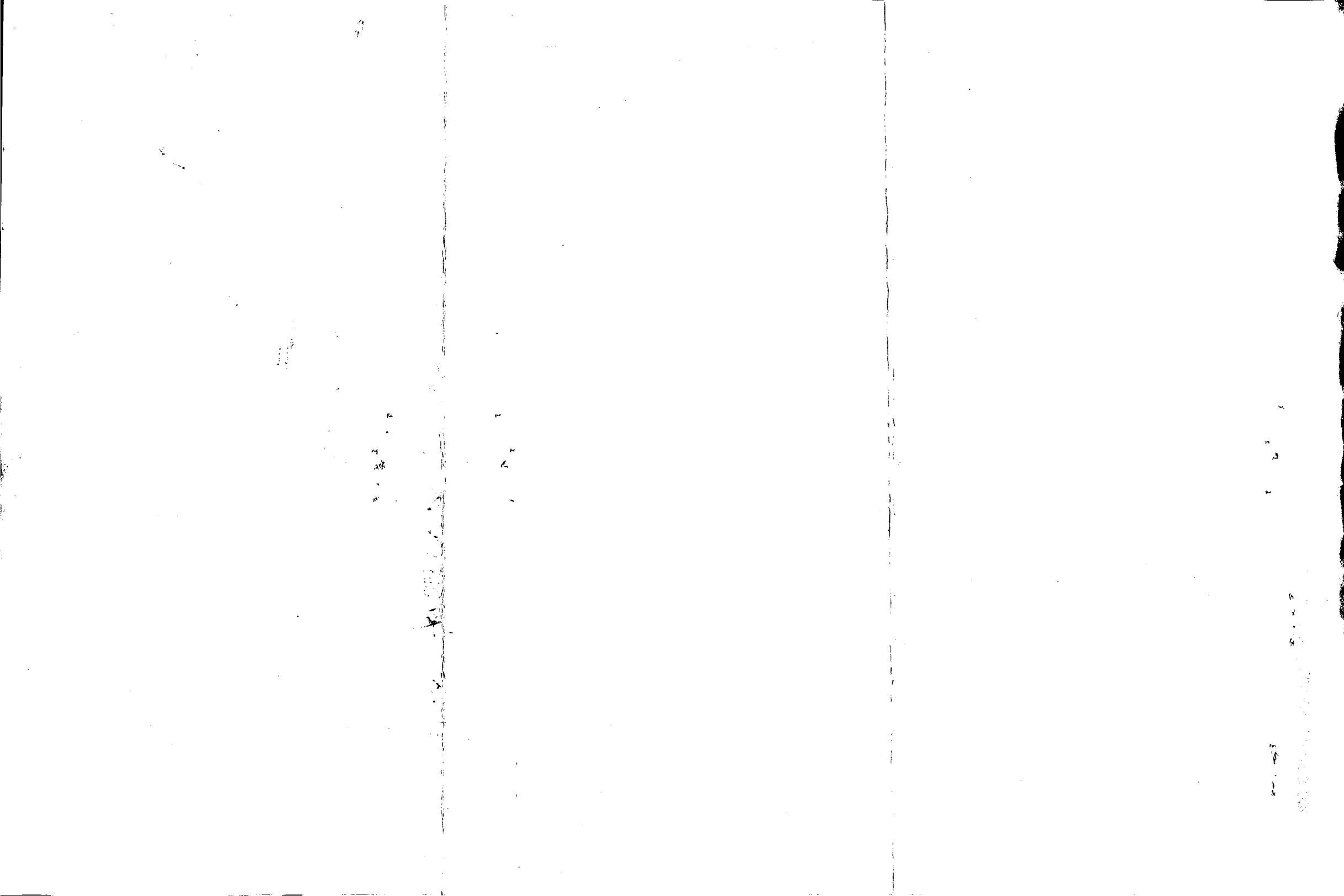
Cordial Saludo,

De la manera más atenta y de acuerdo con información y su solicitud, me permito informarle que su nombre será eliminado de la base de datos de la plataforma de la Ventanilla única donde fueron registradas las PQR'S, con los radicados 32536-2016; 33390-2016 y 34529-2016.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA SALAZAR ROJAS
Profesional Universitaria
Líder De Servicio al Usuario
Alcaldía de Manizales





ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

34751 - 2016

OU-1688-2016

Manizales, 28 de Septiembre de 2016

Señor (a)
LAURA MARIA DE LOS RIOS HERNANDEZ
CALLE 31 No. 20B 18
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 34751 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Vengo a denunciar al señor Orlando Osorio por maltrato animal, toda vez que le gusta conseguir gatas y cuando están en calor las amarras, y la gata desesperación en soltarse se aporrea, muchas veces no le dan comida, y la dejan sola todo el día. Favor reservar los datos de la denunciante y que sea citado a descargos el señor Orlando Osorio. Favor direccionar a la inspección novena.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Inspección Novena Urbana de Policía, avoca conocimiento del presente asunto y radica proceso administrativo por contravención a la Ley 1774 de 2016, así mismo se remite oficio INUP343GED34751 al Albergue Animal a fin de solicitar se lleve a cabo una visita al predio mencionado.

Proyecto respuesta
Dany Alejandro Ocampo Yela
Secretaría de Gobierno

Cordial saludo,

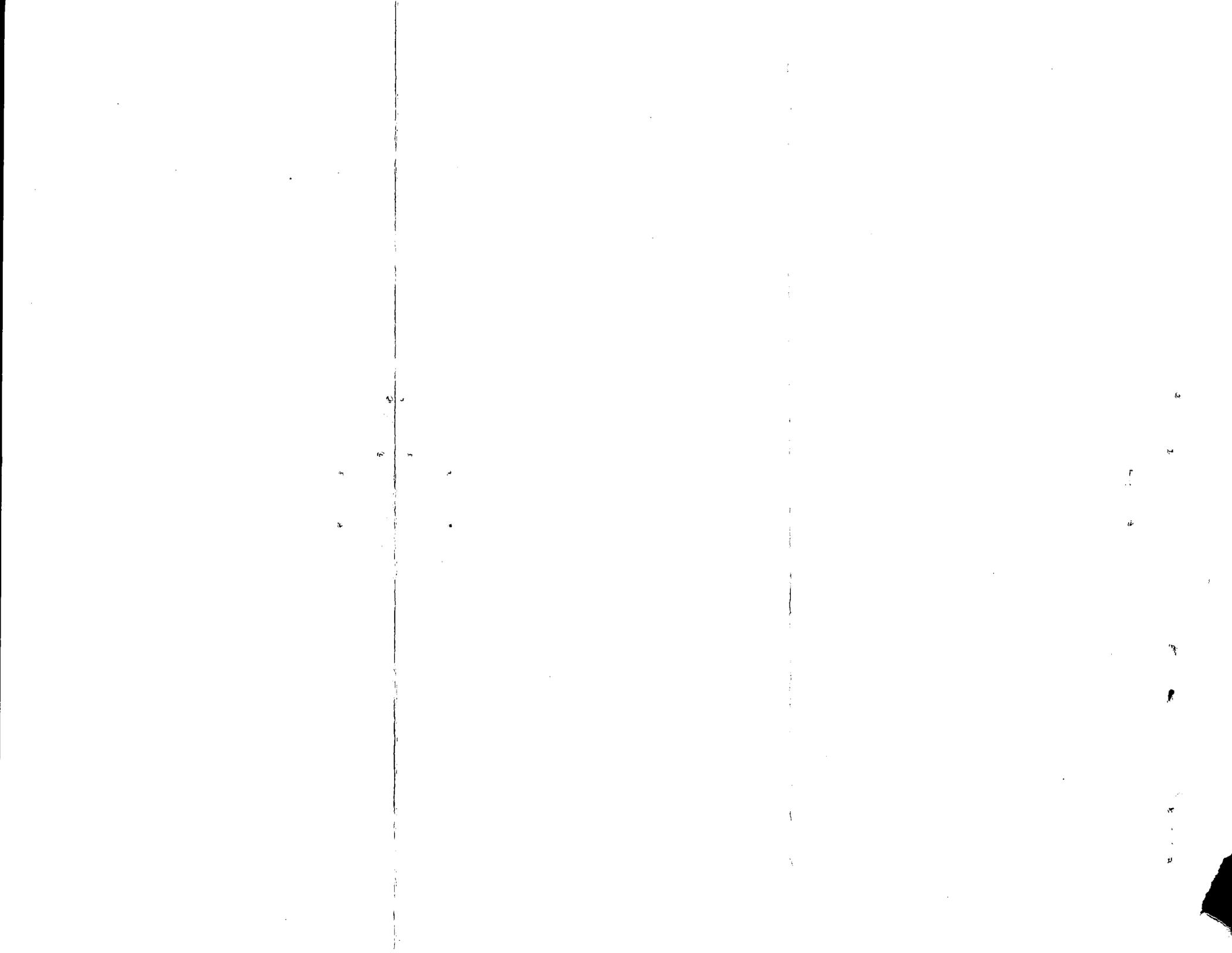
Alcaldía de Manizales



Arco 57263-2016

www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICINA - ALCALDÍA DE MANIZALES



INUP 343 GED34751

Manizales, 28 de septiembre de 2016

Doctor
OSCAR ERNESTO RODAS HERRERA
Médico Veterinario Zootecnista
Coordinador Albergue Animal
Secretaría de Medio Ambiente
Ciudad

Asunto : Solicitud de visita

Comedidamente me dirijo a usted con el fin solicitarle autorizar a quien corresponda practicar una visita a la Calle 31 No. 20 B 18, Piso 3, ya teniendo en cuenta queja recibida en este despacho se informa que el señor ORLANDO OSORIO consigue gatas las cuales cuando están en calor las amarra y se golpean al tratar de soltarse, así mismo informan que no les suministra la alimentación adecuada.

Lo anterior con la finalidad de determinar si se está vulnerando la Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016 y de ser el caso proceder de conformidad.

De las actuaciones adelantadas favor informar a este despacho a fin de dar trámite a proceso radicado Ley 746 de 2002, Exp 30-2016.

Atentamente,



GUSTAVO GARCIA GARCIA.
Inspector

3

2 2

4 3

2

1

2

4 2 2



Secretaría de
Servicios Administrativos

**ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

32990 - 2016

OAU-1690-2016

Manizales, 29 de Septiembre de 2016

Señor (a)
RODOLFO GIRALDO BETANCURTH
FINCA SAN ANTONIO. MARACAS
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 32990 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

El señor Rodolfo Giraldo con C.C. 1058817938, solicita visita de la secretaria de planeación a la finca San Antonio porque están construyendo una vivienda y el sector es demasiado pequeño al parecer sin permiso, mi inquietud es con aguas las negras de esta vivienda por donde las van a sacar, que no perjudiquen la parte de mi sector

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaria de Planeación informa que se realizo visita en la Vereda Maracas predio Colindante con La Finca San Antonio, donde al momento de la misma se evidencio una intervención constructiva con Obra Nueva donde se esta ejecutando un sistema aporticado(Columnias,Vigas),Por este motivo este despacho procede avocar conocimiento y dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio por infracción a la norma urbanística. Por los demás asuntos entre vecinos que conlleven perjuicios o perturbaciones causadas por dicha actuación son responsabilidad directa del constructor y/o propietario, los que no resarcir deben ser reclamados por el afectado ante la justicia civil ordinaria según sea el caso.

Proyecto Respuesta

Cristian Camilo Tangarife Morales
Secretaria de Planeacion

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



Arco 57267-2016

www.alcaldiamanizales.gov.co

Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICIO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OFICIO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	05/10/16	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	69070	Nombre del distribuidor:	
C.C.	75092401	C.C.	
Centro de Distribución:	ALCS	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	





Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

33065 - 2016

OAU-1692-2016

Manizales, 29 de Septiembre de 2016

Señor (a)
DARLENY PEREZ HERRERA
CRA 27A NRO. 24 - 50
Manizales

ALCALDIA
DE MANIZALES

Asunto: Respuesta caso: 33065 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

La sra. manifiesta que esta esquina había un kiosko y allí construyeron una vivienda, la cual tapo la visibilidad a la Escuela la Presentación que pertenece a la Gran Colombia, además aduce están sembrando plantas, aduce que de igual manera esto esta causando perjuicio a las canales que hay allí porque ya no hay espacio para pasar para realizar la limpieza. Por tal razón solicita visita de verificación de la Secretaría de Planeación.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La Secretaria de Planeación informa que se realizo visita en la Cra 28 N.24-49 Esquina Barrio San Joaquin, donde al momento de la misma no fue posible el ingreso, así mismo ocularmente se evidencio una vivienda ubicada en predios del municipio para lo cual se hace remisión por competencia a la Secretaria de Gobierno para su tramite y fines pertinentes. Por los demás asuntos entre vecinos que conlleven perjuicios o perturbaciones causadas por dicha actuación son responsabilidad directa del constructor y/o propietario, los que no resarcir deben ser reclamados por el afectado ante la justicia civil ordinaria según sea el caso.

Proyecto Respuesta

Cristian Camilo Tangarife Morales
Secretaria de Planeación

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



Arco - 57271-2016

www.alcaldiamanizales.gov.co

Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICINA - ALCALDIA DE MANIZALES

312
6.1.10

312
6.1.10

312
6.1.10



OAU-1698-2016

Manizales, 30 de Septiembre de 2016

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
0000
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 33193 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

En la dirección mencionada están haciendo una reforma y por ningún lado aparece el permiso de planeación, o al menos no está visible como debe ser además descaradamente cierran un pedazo de calle

Nos permitimos informarle lo siguiente:

Informamos que se realizó visita en la calle 25 N.21-25 Barrio Centro, donde al momento de la misma no fue posible el ingreso, así mismo ocularmente no se evidenciaron intervenciones constructivas, además cabe resaltar que en este despacho reposa un proceso administrativo sancionatorio por infracción a la norma urbanística con Expediente 162-2016 donde ya se había realizado visita y se evidenciaron las actividades que reposan en el expediente ya mencionado. Por los demás asuntos entre vecinos que conlleven perjuicios o perturbaciones causadas por dicha actuación son responsabilidad directa del constructor y/o propietario, los que no resarcir debe ser reclamados por el afectado ante la justicia civil ordinaria según sea el caso.

Proyectó Respuesta
Cristian Camilo Tangarife Morales
Secretaría de Planeación

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales







Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

34684 - 2016

OAU-1703-2016

Manizales, 27 de Septiembre de 2016

Señor (a)
LUZ ADRIANA RODRIGUEZ FINO
calle 13a N° 32a-11
~~Manizales~~ *Manizales*

Asunto: Respuesta caso: 34684 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Cordial Saludo

Quisiera saber si en la Alcaldía municipal de Manizales y/o en el Departamento de Caldas funcionan o han funcionado las Concejerías para las familias e infancia y adolescencia .

cual es el propósito de su creación ?

como funcionan o funcionaban ?

En el caso de que no funcionen porque dejaron de funcionar

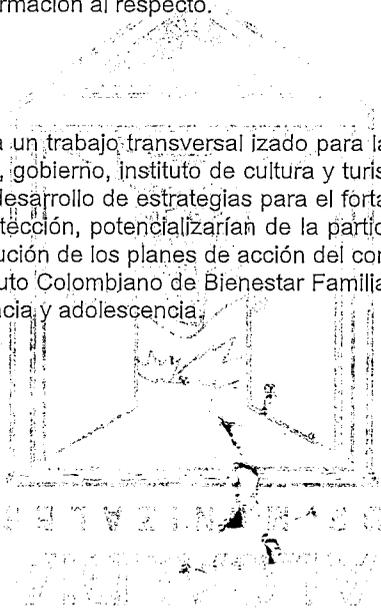
En que documento puedo encontrar información al respecto.

Gracias por su atención

Nos permitimos informarle lo siguiente:

En el municipio de Manizales, se realiza un trabajo transversal para la atención a la niñez, adolescencia y a la familia. Secretarías de salud, educación, gobierno, instituto de cultura y turismo y Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud, focalizan sus acciones en el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de los sistemas y servicios de la salud, mejoramiento de nutrición, protección, potencialización de la participación ciudadana y la promoción de los derechos de la niñez a través de la ejecución de los planes de acción del comité municipal de infancia, adolescencia y familia, con la asesoría técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recientemente se conformó la primera mesa de participación municipal de infancia y adolescencia.

Proyecto Respuesta
Beatriz Bernal Mejía
Oficina-Niñez, Adolescencia y Juventud



Cordial saludo,



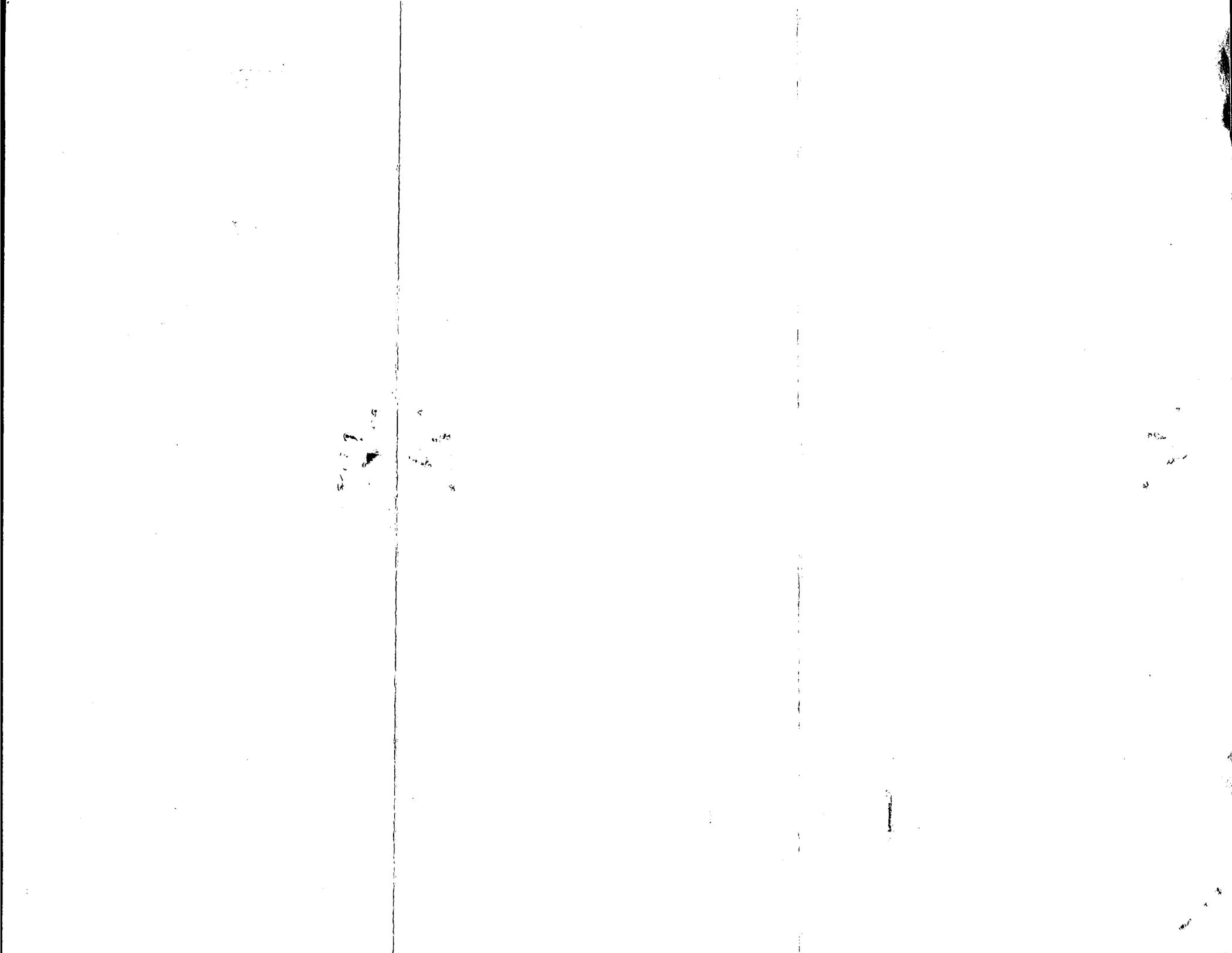
Arco

97524-2016

www.alcaldiamanizales.gov.co

Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PBX 8720722

OFICIO - ALCALDÍA DE MANIZALES





Secretaría de
Servicios Administrativos

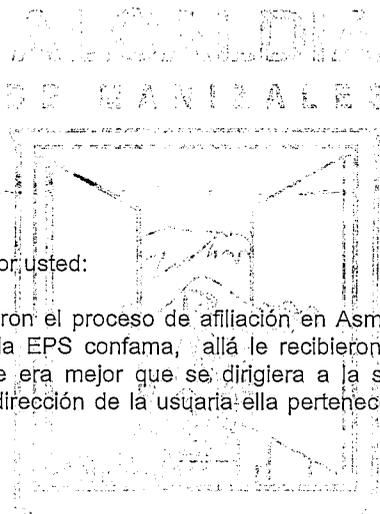
ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

31887 - 2016

OAU-1711-2016

Manizales, 09 de Septiembre de 2016

Señor (a)
LUZ ADRIANA ARANGO SUAZA
vereda
Manizales



Asunto: Respuesta caso: 31887 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

la usuaria manifiesta que ellos realizaron el proceso de afiliación en Asmetsalud ya que viene de traslado de otro municipio de sonson Antioquia con la EPS confama, allá le recibieron los documentos y le informaron que se demoraba tres meses el traslado que era mejor que se dirigiera a la secretaria de salud para que hiciera una portabilidad, además al constatar la dirección de la usuaria ella pertenece al municipio de chinchina, es allí donde debió haber realizado la afiliación.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

La secretaria de salud se permite anexar respuesta a su solicitud a través de oficio No 7785, adjunto a este documento.
Permítase revisar oficio para claridad del trámite realizado por esta secretaria.

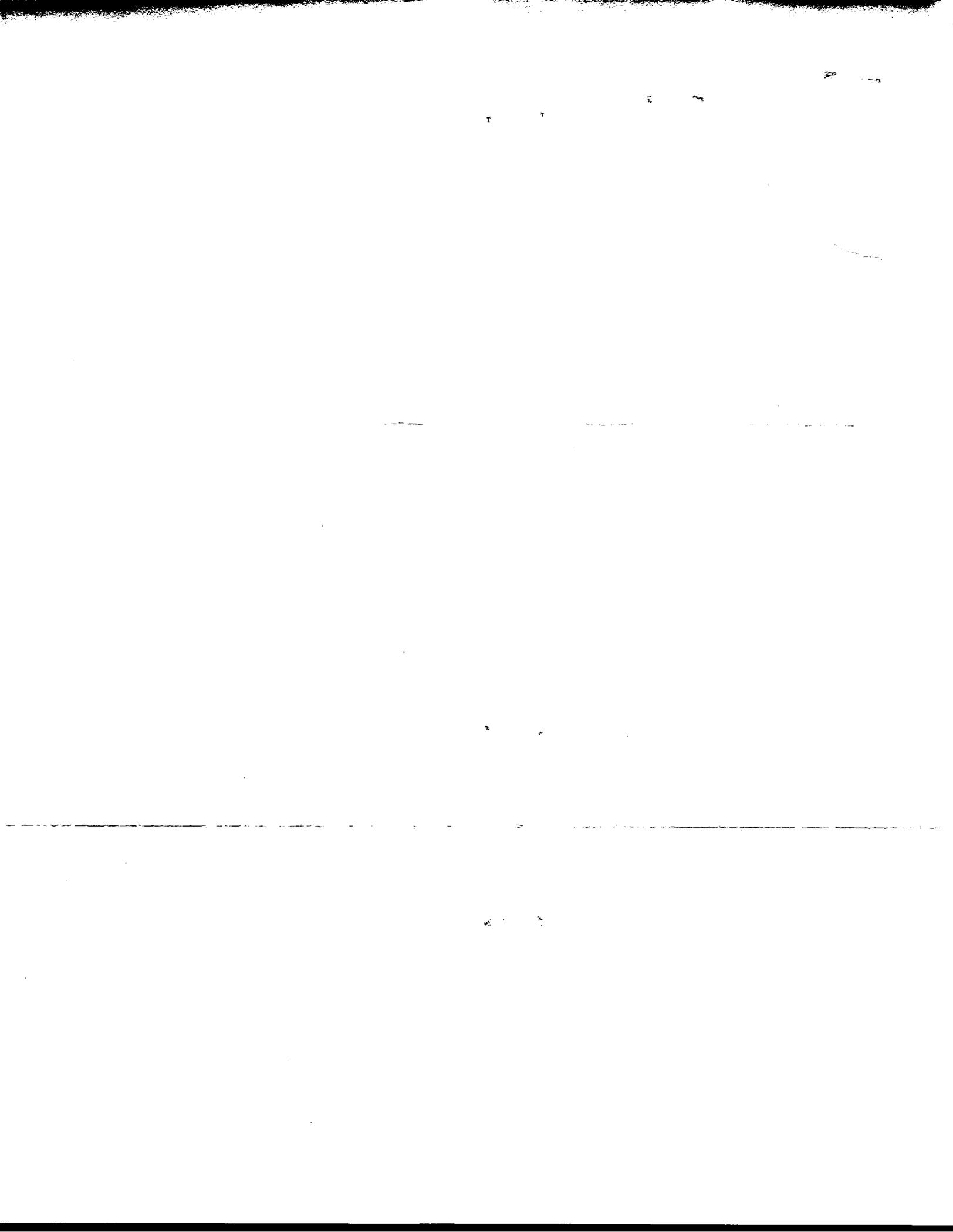
Elaboró Respuesta
Maria Eugenia Marin Ceballos
Secretaría de Salud.

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



OFICIO 1 - ALCALDÍA DE MANIZALES



OFIC-null-CAL - 7785

Manizales, 29 de Septiembre de 2016

Señor(a)
LUZ ADRIANA ARANGO SUAZA
Dir. VEREDA BUENA VISTA FINCA LA UNIÓN - Cel. 3195708944

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud realizada por usted mediante escrito del 29 de Septiembre de 2016, referente a: LA USUARIA MANIFESTO QUE REALIZO PROCESO DE AFILIACION Y LE INFORMARON QUE DICHO PROCESO SE DEMORABA TRES MESES QUE SE DIRIJERA A LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE LE REALIZARA UNA PORTABILIDAD

Me permito indicarle lo siguiente: Después de analizar su petición y realizar la debida gestion se informa que el traslado fue validado a nuestro favor a partir del 01/11/2016 por la EPS SAVIA SALUD, apartir de ese fecha podra obtener servicios con nosotros por tal motivo se le informo que debia solicitar portabilidad a la espera de la aplicación del DECRETO 2353 DE 2015 en artículo 52:

"ARTÍCULO 52. EFECTIVIDAD DEL TRASLADO. El traslado entre EPS producirá efectos a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha del registro de la solicitud de traslado en el Sistema de Afiliación Transaccional, cuando este se realice dentro de los cinco (5) primeros días del mes, momento a partir del cual la EPS a la cual se traslada el afiliado cotizante o el cabeza de familia y su núcleo familiar deberá garantizar la prestación de los servicios de salud del plan de beneficios. Cuando el registro de la solicitud de traslado se realice con posterioridad a los cinco (5) primeros días del mes, el mismo se hará efectivo a partir del primer día calendario del mes subsiguiente a la fecha del citado registro.

La Entidad Promotora de Salud de la cual se retira el afiliado cotizante o el cabeza de familia tendrá a su cargo la prestación de los servicios y el reconocimiento de prestaciones económicas, según el caso, tanto del cotizante o del cabeza de familia como de su núcleo familiar, hasta el día anterior a aquel en que surjan las obligaciones para la nueva entidad.

Si previo a que surta la efectividad del traslado, se presenta una internación en una IPS, la efectividad del traslado se suspenderá hasta el primer día calendario del mes siguiente a aquel en que debía hacerse efectivo, en cuyo caso la EPS de la cual se traslada deberá dar aviso a través del Sistema de Afiliación Transaccional de dicha novedad a más tardar el último día del mes.

En todo caso, los trabajadores dependientes tendrán la obligación de informar a su empleador la novedad de traslado, y los empleadores la obligación de consultar en el Sistema de Afiliación Transaccional la EPS en la cual se encuentra inscrito el trabajador una vez se tramite el traslado.

ARTÍCULO 53. REGISTRO Y REPORTE DE LA NOVEDAD DE TRASLADO. El Sistema de Afiliación Transaccional dispondrá los mecanismos para que los requisitos de traslado se puedan verificar automáticamente y para que los afiliados cotizantes puedan registrar la solicitud de traslado, así como la notificación del traslado a las EPS, a los afiliados cotizantes, a los aportantes y a las entidades territoriales cuando se trate del traslado de EPS entre regímenes diferentes.

PARÁGRAFO. Hasta tanto entre en operación el Sistema de Afiliación Transaccional, la solicitud del



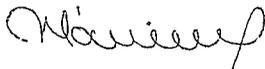
traslado se efectuará en el formulario físico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social que se suscribirá por el afiliado de manera individual o conjunta con su empleador, según el caso, y se radicará en la EPS a la cual desea trasladarse. Una vez aprobado, la EPS receptora deberá notificar al aportante esta novedad. Cuando se trate de la novedad de traslado de EPS entre regímenes diferentes, la notificación a las entidades territoriales estará a cargo de la EPS receptora.

ALCALDÍA
DE MANIZALES

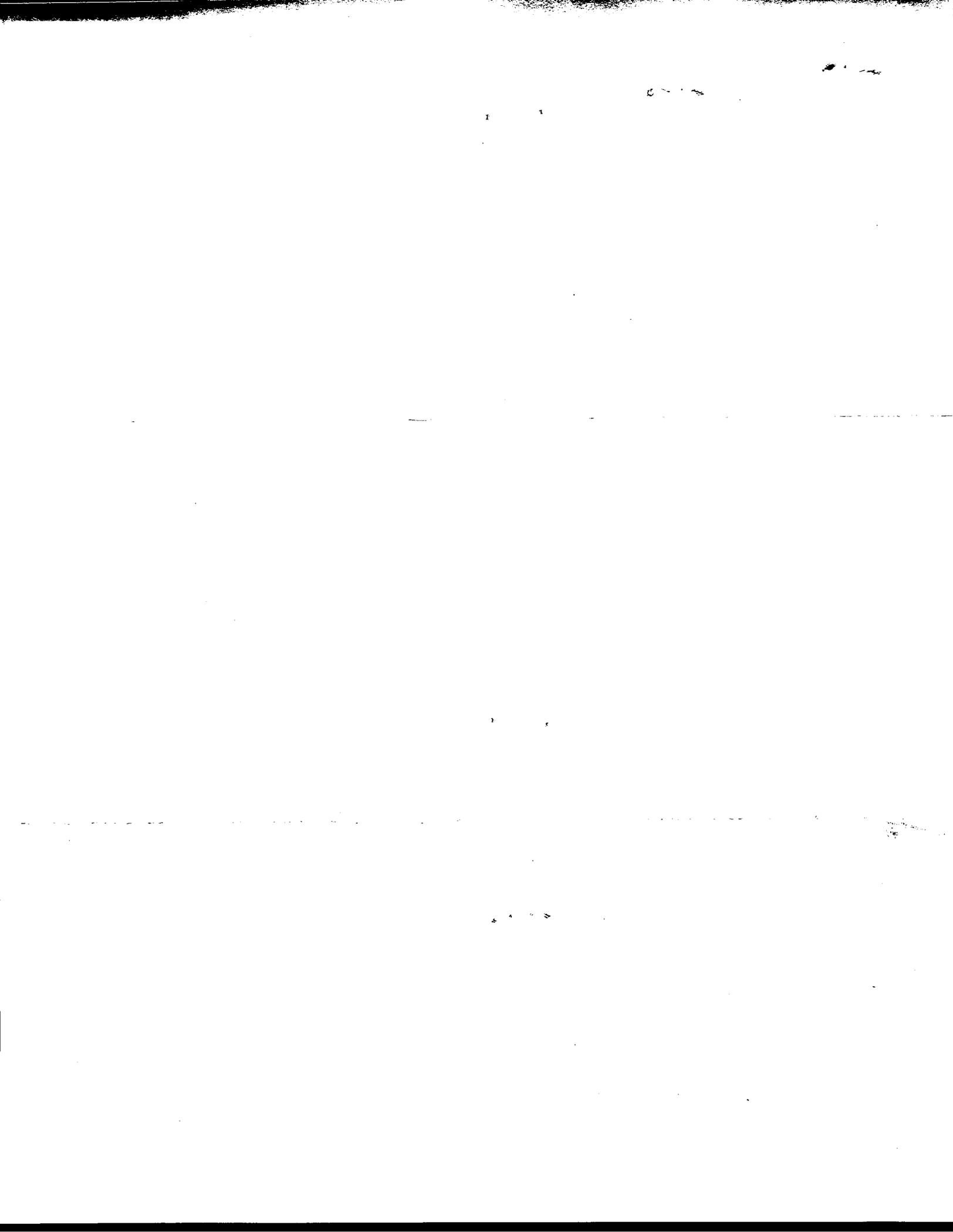
Frente a cualquier desacuerdo en la respuesta aquí consignada, usted puede elevar consulta ante la Secretaría, Dirección o Instituto departamental de Salud del Departamento de CALDAS ubicada en SECRETARÍA DE SALUD Dir. CALLE 49 N° 26 - 46 de esta ciudad, o puede acudir directamente a la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66. Edificio World Bussines Center Sede Administrativa Piso 6 y 7, Centro de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia Local 10. Teléfonos PBX (57-1) 4817000. Línea gratuita nacional. 018000513700. Línea Call Center: (57) (1) 4837000; fax (57) (1) 4817000 opción 4.

Para Asmet Salud es muy importante escuchar la voz de los afiliados, razón de ser de nuestra institución, para el mejoramiento de la calidad de nuestros servicios. Cualquier inquietud adicional, con gusto será resuelta.

Con toda atención,



Monica Clemencia Gomez Ortiz
COORDINADOR OPERACIONES DPTAL
ASMET SALUD ESS EPS-S Caldas
(6)8855994-8855982
Anexo: 1 Folios



ALCALDÍA DE
MANIZALES



Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

32745 - 2016

OAU-1712-2016

Manizales, 04 de Octubre de 2016

Señor (a)
OLGA LUCIA SALGADO TABORDA
BAJO ANDES CARRERA 36 CASA 288
Manizales

Asunto: Respuesta caso: 32745 - 2016

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

El 5 de septiembre radique formulario de afiliación por traslado de municipio, mi grupo familiar es desplazado (TI:1002190379, TI: 1043649944, TI:1043649944), me indicaron que debo esperar dos meses para la prestación de los servicios de salud, dos de mis hijos tienen pendiente servicios de salud con prioridad uno de salud mental y otro de cirugía, coloco en conocimiento para que me puedan garantizar los servicios de salud.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la secretaría de salud le informa que se dió traslado de la PQR mediante oficio SAC n. 139 a Asmetsalud quien se encargada de remitir respuesta y solución a los usuarios. Asmetsalud dió respuesta a usuario mediante oficio null-cal 7723, donde manifiesta que el traslado no se había realizado ya que la usuario nunca radicó la documentación del menor en las oficinas en sus oficinas. Se anexa respuesta correspondiente a este documento para su respectiva revisión.

Elaboró Respuesta
María Eugenia Marin Ceballos
Secretaría de Salud.

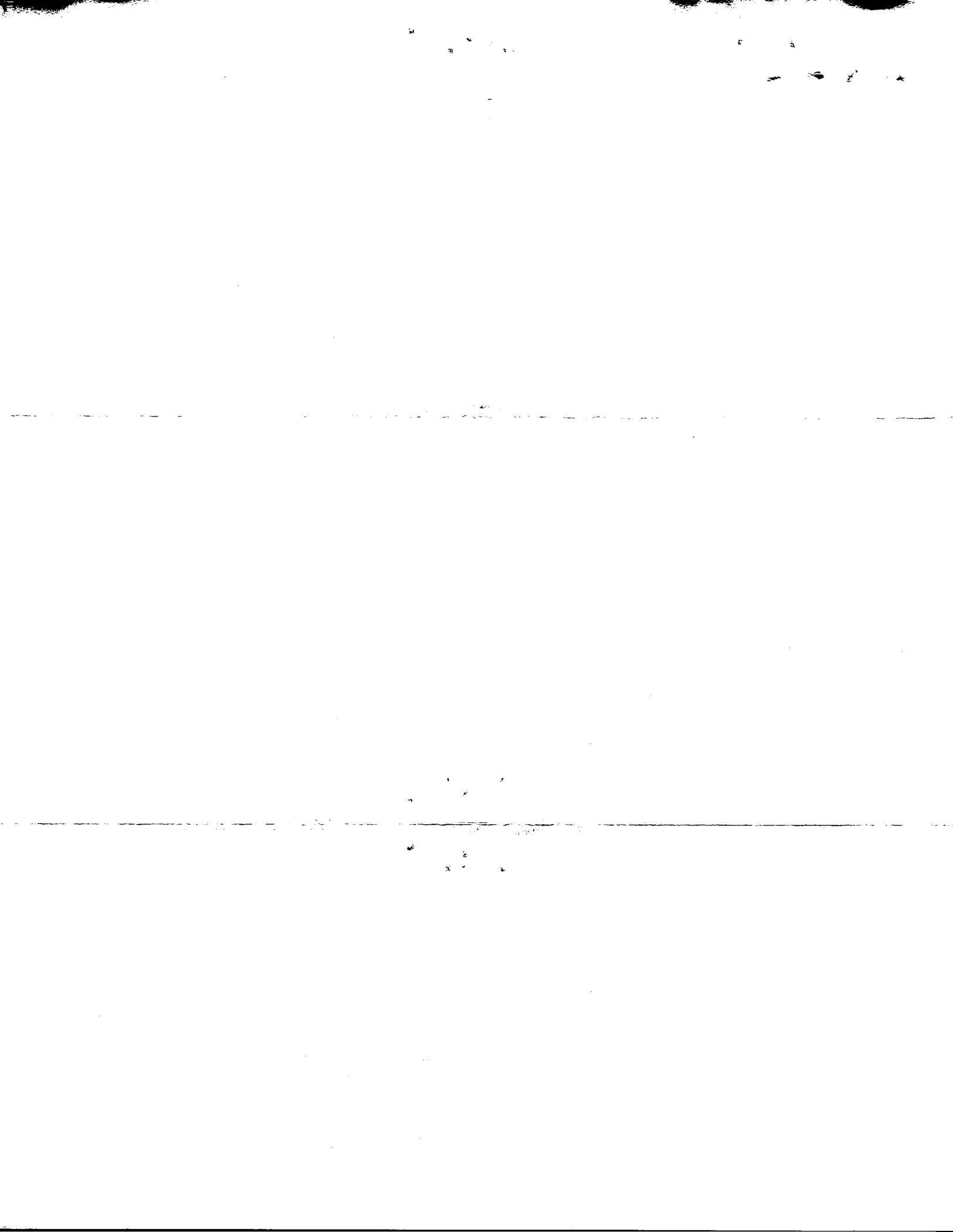
Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



Arco 58175-2016

OFICIO - ALCALDÍA DE MANIZALES



OFIC-null-CAL - 7723

Manizales, 28 de Septiembre de 2016

Señor(a)
OLGA LUCIA SALGADO GONZALEZ
Dir. CRA 36 N° CASA 288 BAJO ANDES - Cel. 3017395825

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud realizada por usted mediante escrito del 28 de Septiembre de 2016, referente a: LA USUARIA MANIFIESTA QUE RADICO UN FORMULARIO DE AFILIACION POR TRASLADO DE MUNICIPIO Y EN LA EPS LE INDICARON QUE DEBIA ESPERAR DOS MESES PARA QUE LE ACTIVEN LOS SERVICIOS EN SALUD UNO DE LOS HIJOS TIENE UN PROBLEMA MENTAL Y EL OTRO TIENE PENDIENTE UNA CIRUGIA ELLA SOLICITA QUE SE LE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD A LOS MENORES TI 1002190379, 1043649944

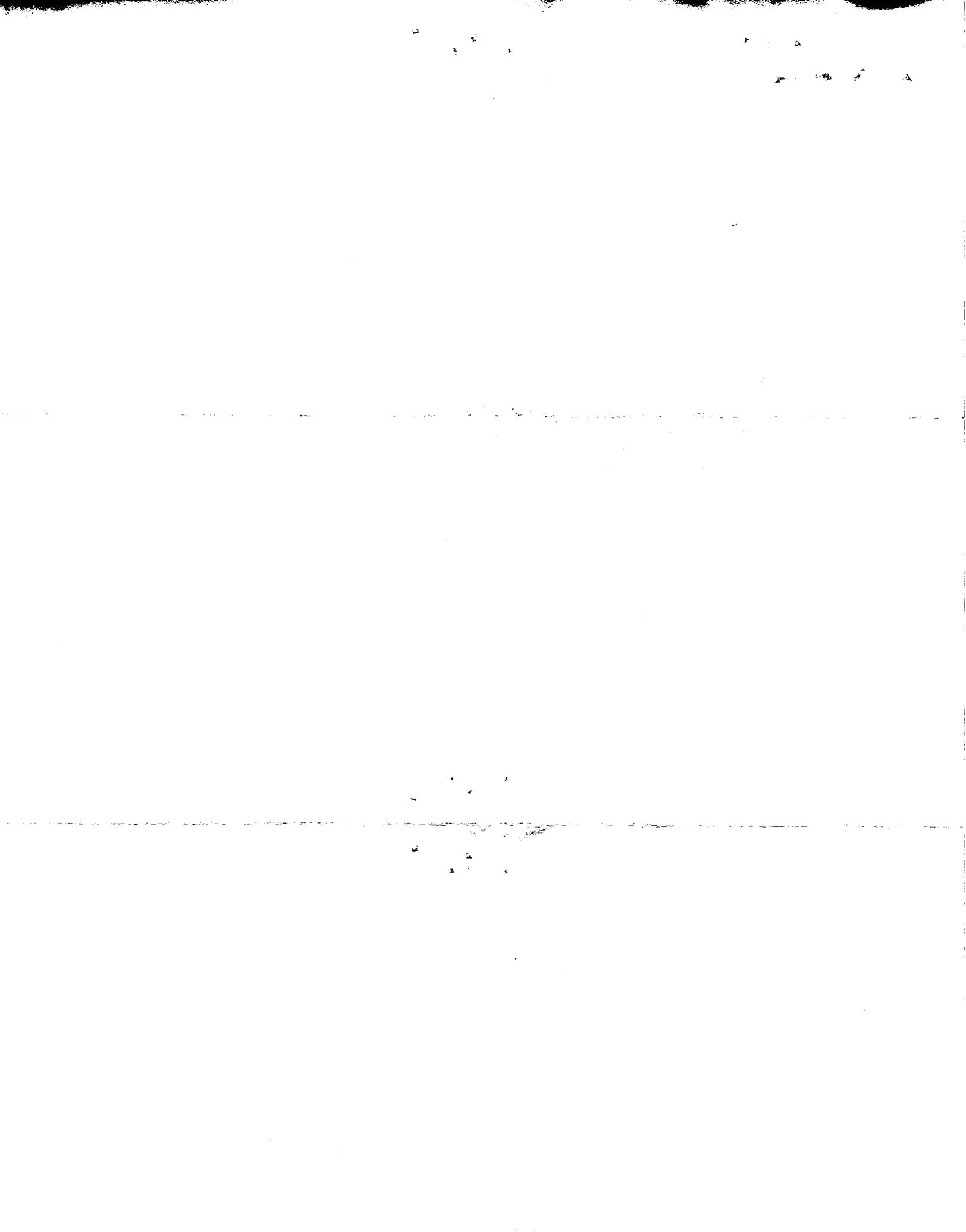
Me permito indicarle lo siguiente: De manera atenta nos permitimos informar que se realizo la afiliacion el día 05/09/2016 de la señora Olga Lucia Salgado González con documento CC 52697234 ACTIVO SUBSIDIADO MUTUAL SER CARTAGENA BOLIVAR y del menor Santiago Salgado identificado con documento TI 1043649943 ACTIVO SUBSIDIADO COMFAMILIAR CARTAGENA CARTAGENA BOLIVAR, Según documentos enviados por parte de la alcaldía, al igual se evidencia en la respectiva agenda de Sandra Rios de la cita previa para la afiliacion de solo dos personas de ese nucleo familiar, en ningún momento presento documentos del menor identificado con documento TI 1002190379, es de aclarar que se debe de esperar para ofrecer servicios ya que ambos usuarios vienen activos en sus respectivas EPS, *mi compañera* le informo que debe solicitar portabilidad a la espera de la aplicación del DECRETO 2353 DE 2015 en artículo 52:

"ARTÍCULO 52. EFECTIVIDAD DEL TRASLADO. El traslado entre EPS producirá efectos a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha del registro de la solicitud de traslado en el Sistema de Afiliación Transaccional, cuando este se realice dentro de los cinco (5) primeros días del mes, momento a partir del cual la EPS a la cual se traslada el afiliado cotizante o el cabeza de familia y su núcleo familiar deberá garantizar la prestación de los servicios de salud del plan de beneficios. Cuando el registro de la solicitud de traslado se realice con posterioridad a los cinco (5) primeros días del mes, el mismo se hará efectivo a partir del primer día calendario del mes subsiguiente a la fecha del citado registro.

La Entidad Promotora de Salud de la cual se retira el afiliado cotizante o el cabeza de familia tendrá a su cargo la prestación de los servicios y el reconocimiento de prestaciones económicas, según el caso, tanto del cotizante o del cabeza de familia como de su núcleo familiar, hasta el día anterior a aquel en que surjan las obligaciones para la nueva entidad.

Si previo a que surta la efectividad del traslado, se presenta una internación en una IPS, la efectividad del traslado se suspenderá hasta el primer día calendario del mes siguiente a aquel en que debía hacerse efectivo, en cuyo caso la EPS de la cual se traslada deberá dar aviso a través del Sistema de Afiliación Transaccional de dicha novedad a más tardar el último día del mes.

En todo caso, los trabajadores dependientes tendrán la obligación de informar a su empleador la novedad de traslado, y los empleadores la obligación de consultar en el Sistema de Afiliación



Transaccional la EPS en la cual se encuentra inscrito el trabajador una vez se tramite el traslado.

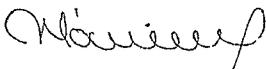
ARTÍCULO 53. REGISTRO Y REPORTE DE LA NOVEDAD DE TRASLADO. El Sistema de Afiliación Transaccional dispondrá los mecanismos para que los requisitos de traslado se puedan verificar automáticamente y para que los afiliados cotizantes puedan registrar la solicitud de traslado, así como la notificación del traslado a las EPS, a los afiliados cotizantes, a los aportantes y a las entidades territoriales cuando se trate del traslado de EPS entre regímenes diferentes.

PARÁGRAFO. Hasta tanto entre en operación el Sistema de Afiliación Transaccional, la solicitud del traslado se efectuará en el formulario físico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social que se suscribirá por el afiliado de manera individual o conjunta con su empleador, según el caso, y se radicará en la EPS a la cual desea trasladarse. Una vez aprobado, la EPS receptora deberá notificar al aportante esta novedad. Cuando se trate de la novedad de traslado de EPS entre regímenes diferentes, la notificación a las entidades territoriales estará a cargo de la EPS receptora.

Frente a cualquier desacuerdo en la respuesta aquí consignada, usted puede elevar consulta ante la Secretaría, Dirección o Instituto departamental de Salud del Departamento de CALDAS ubicada en SECRETARIA DE SALUD Dir. CALLE 49 N° 26 - 46 de esta ciudad, o puede acudir directamente a la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66. Edificio World Bussines Center Sede Administrativa Piso 6 y 7. Centro de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia Local 10. Telefonos PBX (57-1) 4817000. Línea gratuita nacional. 018000513700. Línea Call Center: (57) (1) 4837000, fax (57) (1) 4817000 opción 4.

Para Asmet Salud es muy importante escuchar la voz de los afiliados, razón de ser de nuestra institución, para el mejoramiento de la calidad de nuestros servicios. Cualquier inquietud adicional, con gusto será resuelta.

Con toda atención,



Monica Clemencia Gomez Ortiz
COORDINADOR OPERACIONES DPTAL
ASMET SALUD ESS EPS-S Caldas
(6)8855994-8855982
Anexo: 1 Folios

